



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2015-MPS/A

Sechura, 30 de Enero del 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0023-2015-MPS-GAJ, de fecha 21 de enero del 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **REAJUSTE DE LOS NUEVOS TERMINOS PORCENTUALES DE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concibe a los Gobiernos Locales gozan de autonomía, Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 36.1 del Artículo 36° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, prescribe que Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2014-EF, publicado el 30 de diciembre de 2014, sobre el valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2015, se establece que durante el año 2015, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria como índice de referencia en normas tributarias será de S7. 3,850.00 (Tres Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo 062-2009-PCM que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), establece que la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la UIT, las entidades a través del funcionario responsable de ingresar y publicar la información del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, señalado en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM y el funcionario encargado en cada entidad de ingresar y publicar la información en el portal web institucional, deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente entre el nuevo valor de la UIT.

Que, el numeral 38.5 del Artículo 38 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo.

Que, mediante Ordenanza Municipal 013-2012-MPS/A de fecha 22 de noviembre de 2012, se resuelve **APROBAR** la actualización y adecuación del **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)** de la Municipalidad Provincial de Sechura, texto íntegro que se publicará en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que mediante Decreto de Alcaldía se proceda a la aprobación del **REAJUSTE DE LOS NUEVOS TERMINOS PORCENTUALES DE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**

Por lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas conexas, se decreta lo siguiente;





Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continua Decreto de Alcaldía N° 001-2015-MPS/A

DECRETO DE ALCALDIA QUE APRUEBA EL REAJUSTE DE LOS TÉRMINOS PORCENTUALES DE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REAJUSTE DE LOS TÉRMINOS PORCENTUALES RELACIONADOS CON EL NUEVO VALOR DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA - UIT VIGENTE PARA EL AÑO 2015, CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación y difusión del presente y sus anexos y notificar a la Unidades Orgánicas de la entidad para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de difundir a través del Portal de Transparencia vía internet la publicación del presente Decreto y su anexo en el Portal Institucional, debiendo efectuar las demás acciones que correspondan a sus competencias, atribuciones y responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

AAZ/Alc.
JMVO/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ARMANDO AREVALO ZETA
ALCALDE

